



# Instructivo Comprobante de CBU

---

- El comprobante del CBU/CVU debe ser personal del solicitante del reintegro.
- El mismo debe ser expedido por la entidad bancaria o billetera virtual (nacional).
- Se puede tomar una foto del comprobante entregado en mano por la entidad correspondiente (con fecha y firma de un responsable de la misma) o bien descargarlo de la página web de dicha entidad.

**NOTA: En todos los casos los comprobantes deben ser adjuntados en formato de imagen (JPG) o PDF, no podemos tomarlo como válido si es en otro formato.**